

ORDEN 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo , por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso- oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesoras de Enseñanza Secundaria , profesoras especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional , profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas , profesoras de Música y Artes Escénicas y profesoras de Artes Plásticas y Diseño .

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden 1/2025 de 28 de enero de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2025 de 17 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo del concurso oposición para el ingreso y procedimiento, de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

Este sistema de selección tiene por finalidad comprobar tanto los conocimientos técnicos y metodológicos como las habilidades pedagógicas y personales necesarias para el ejercicio de la docencia.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LA ESPECIALIDAD

206-MATEMÁTICAS

Los criterios tienen carácter orientativo y persiguen la máxima homogeneización entre tribunales.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con las que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas.

El objetivo es seleccionar las personas candidatas más idóneos para el ejercicio docente, atendiendo a dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio disciplinar y de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS

- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde deba desarrollarse su función docente, como son entre otras las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado y la visión global de los aprendizajes.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo [Oposiciones - RRHH Educació - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](http://Oposiciones - RRHH Educació - Generalitat Valenciana (gva.es)) con anterioridad al inicio de las pruebas.

Estos criterios generales estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación .

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXI Y REGISTRO

Estos criterios de corrección serán de aplicación a todas **las pruebas escritas** (primera prueba parte A y B) y también a la segunda prueba (parte escrita programación de aula, programación didáctica o equivalente). Asimismo se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a continuación, a fin de homogeneizar criterios de calificación.

Podrán descontarse **hasta dos puntos**, de los totales de la 1ª Prueba (Parte A+ Parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión). En este sentido, se descontarán como máximo 1 punto de la primera prueba parte A y 1 punto de la primera prueba parte B.

Además se podrán descontar **hasta dos puntos** del total de la valoración de la programación de aula o programación didáctica o equivalente.

Si la redacción presenta **errores gramaticales y/o de expresión, o por deficiencias** en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión) se descontarán: **0,05 puntos por error.**

En el caso concreto **de la ortografía**, se descontará:

0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías

0.15 puntos por cada tilde.

Una vez corregida cada parte de las diferentes pruebas se aplicarán las penalizaciones por cuestiones gramaticales, textuales u ortográficas.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

ESPECIFICACIONES ASPECTOS FORMALES DE ACUERDO CON ANEXO II

La programación de aula, que deberá presentar la persona aspirante según su especialidad, tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial », con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. Los anejos no podrán superar las 15 páginas. En caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. En ningún caso el documento podrá contener enlaces.

En caso de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá **aminorar hasta un punto** la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada en plazo.

. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. En cualquier caso el documento debe ser original.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes e instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares , audífonos , etc. Se recomienda llevar el cabello retirado de las orejas .
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra “T”. (RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la consejera de Hacienda, Economía y Administración Pública).
- Quedarán decaídas en su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya ya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª PRUEBA

Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Aspectos comunes a la parte A y a la parte B:

Los ejercicios de ambas partes serán leídos por los propios tribunales y en su corrección debe garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

Con el fin de garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que se tendrán que colocar en el lugar indicado siguiendo instrucciones del tribunal. Las hojas que no incluyan etiquetas no serán corregidas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se utilizará un bolígrafo de tinta azul o negra, sin posibilidad de alternar, siguiendo las instrucciones que al efecto den los tribunales. Al mismo tiempo, deben numerarse los folios a pie de página.

No se podrá utilizar tinta borrrable ni corrector (líquido o cinta). Los errores escritos deben tacharse con una línea y ponerse entre paréntesis.

En caso de utilizar lenguaje abreviado no contemplado académicamente (por ejemplo, el informal, el que suele utilizarse en los mensajes de teléfonos móviles y redes sociales, entre otros), se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de Criterios de Corrección Ortográfica, Sintaxis y Registro.

Parte A de la primera prueba:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante, de entre cuatro, en un sorteo único que determinará los temas para todos los tribunales de la especialidad.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas**.

Parte B de la primera prueba:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se posee las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta.

Para el desarrollo de la prueba no estará permitida la utilización de calculadoras de ningún tipo y, en el caso de que en alguno de los ejercicios prácticos se incluyan cálculos numéricos, se dejará el resultado indicado con el resultado lo más simplificado posible.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será de cuatro horas conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero, en el que también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las que elaborar esta prueba para cada especialidad convocada.

2ª PRUEBA

Consistirá en la presentación de una programación de aula y en la elaboración y la exposición oral de una situación de aprendizaje.

Se dispondrá de un máximo **de una hora para la defensa oral de la programación de aula y la exposición de la situación de aprendizaje**, que serán públicos, iniciando su exposición con la defensa de la programación de aula presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, ya continuación se realizará la exposición de la situación de aprendizaje.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa de la programación de aula y la exposición de la situación de aprendizaje, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

A) Presentación y defensa de una programación de aula.

Ésta hará referencia al currículo y normativa vigente en el actual curso escolar 2024/2025 en la Comunidad Valenciana de la materia de Matemáticas (punto 7.1.1.2 de la Orden 1/2025).

Este documento se limitará a un curso escolar de uno de los niveles de la etapa educativa en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo. Tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante. Se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) según lo establecido en la Orden 1/2025. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF que no supere los **25 MB**.

Una vez que se presente el documento PDF deberá imprimirse el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. Este resguardo únicamente certifica la presentación de un documento, pero no acredita que este documento tenga el formato adecuado que permita su descarga. La persona candidata deberá acceder a su carpeta ciudadana y descargar la programación para asegurarse de la validez del formato. Se desestimarán las reclamaciones basadas en la validez del formato de documentos que el tribunal no haya podido descargar cuando la causa sea imputable a la persona opositora.

En caso de que el tribunal detecte que la programación de aula, guía docente, programación didáctica o equivalente no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello después de dar audiencia a la persona interesada.

B) Preparación y exposición de una situación de aprendizaje.

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de la situación de aprendizaje pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin conexión con el exterior.

Para su exposición, que será pública, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación de aula idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación de aula como el material auxiliar deberán ser aportados por el aspirante que podrá también hacer uso de un guión que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1ª PRUEBA

Los tribunales la valorarán de **0 a 10 puntos**. Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la prueba. Para su superación, deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a ambas partes. La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, encontrándose la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.

Si la persona opositora no se presenta a la primera prueba Parte A no podrá presentarse a la parte B de la misma prueba.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Los criterios de evaluación de la primera prueba parte A se publican en el Anexo VI de la Orden 1/2025.

2ª PRUEBA

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el Anexo II de la Orden 1/2025 de 28 de enero (DOGV 10036, 30.01.2025).

En caso de que la programación sobrepase las páginas indicadas en el Anexo II para cada especialidad de extensión máxima, anexos incluidos, no serán valoradas las páginas de la programación que las superen.

La penalización hasta **un punto de la valoración global de la segunda prueba** quedará penalizada según los siguientes criterios:

Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad)	0,16
La utilización de un formato superior al DIN-A4	0,16
La utilización de un interlineado inferior a lo establecido en la Convocatoria (1,5 a excepción del título, núm. de páginas y portada)	0,16
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente de Arial 12 puntos	0,16
La presencia de hipervínculos	0,16
Utilización de letra comprimida	0,16

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1ª PRUEBA

PARTE A – CONOCIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA DEL TEMA 10%
- 2.- EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN 10%
- 3.- CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN 80%

Concreción de los criterios :

1. Estructura del tema. 10%

- Índice bien estructurado con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos:
 - Título.
 - Introducción.
 - Desarrollo de los epígrafes del índice.
 - Conclusión.
- Relevancia del tema y relación con el temario oficial.
- Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa.
- Conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o bibliografía web pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación. 10%

- Claridad y coherencia en la expresión escrita.
- Corrección gramatical y ortográfica.
- Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Seguridad y fluidez en la expresión escrita transmitiendo la información adecuadamente.
- Uso de lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación. 80%

- Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación.
- No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

PARTE B – PRUEBA PRÁCTICA

Se valorará la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes que permitan la resolución de los problemas y cuestiones planteados:

En la valoración de cada uno de los problemas o cuestiones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- A) Explicación del método de resolución (10%)
- B) Rigurosidad matemática (10%)
- C) Desarrollo y resultado correcto del problema o cuestión (60%)
- D) Originalidad y destreza en la solución del problema o cuestión (10%)
- E) Referencia a aplicaciones didácticas del problema o cuestión en los niveles de ESO y Bachillerato (10%)

La comisión de selección, una vez realizada la prueba práctica, trasladará a los diversos tribunales una propuesta de solución con los correspondientes criterios de valoración.

**SEGUNDA PRUEBA: PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DE AULA Y
DEFENSA ORAL Y PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA SITUACIÓN DE
APRENDIZAJE**

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA	5%	○ <i>Es original.</i> ○ <i>Incluye los apartados establecidos en los decretos de currículum de la etapa correspondiente (situaciones de aprendizaje -SA- adaptadas a las características del grupo, criterios de evaluación asociados a las SA planteadas, organización de los espacios de aprendizaje, distribución del tiempo, selección y organización de los recursos y materiales y medidas de atención para la respuesta educativa para la inclusión).</i> ○ <i>Se limita a un curso escolar.</i> ○ <i>Especifica el nivel y la etapa a la que se dirige.</i> ○ <i>Contiene al menos seis situaciones de aprendizaje desarrolladas.</i>
ASPECTOS PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA.	25%	○ <i>Contextualiza adecuadamente teniendo en cuenta el centro, el contexto, entorno, ciclo, etapa que describe.</i> ○ <i>Atiende a contenidos transversales.</i> ○ <i>Utiliza un enfoque globalizador con otras materias.</i> ○ <i>Considera diferentes líneas metodológicas, técnicas, estrategias didácticas y modelos pedagógicos de manera fundamentada.</i> ○ <i>Establece criterios para la gestión del aula.</i> ○ <i>Incluye una distribución temporal de las situaciones de aprendizaje.</i> ○ <i>Relaciona los diferentes elementos curriculares de una forma coherente.</i> ○ <i>Planifica adecuadamente la atención a la diversidad.</i> ○ <i>Secuencia de actividades clara y adaptada a la visión competencial del aprendizaje.</i> ○ <i>Selecciona recursos didácticos y materiales adecuados y variados.</i> ○ <i>Incluye los criterios de evaluación y los instrumentos de recogida de información y modelos de registro.</i>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS

ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (SA)	30%	○ Estructura coherente con la programación de aula que presenta. ○ Enfoque competencial y globalizador. ○ Adaptada a las características del grupo descrito. ○ Especifica título. ○ Incluye descripción y justificación de la SA. ○ Relaciona competencias específicas, con criterios de evaluación. ○ Relaciona saberes básicos con competencias específicas. ○ Secuenciación de actividades en la transposición didáctica con estrategias metodológicas activas. ○ Claridad en la distribución del tiempo en la transposición didáctica. ○ Concreción de recursos, agrupamiento y gestión de aula en cada SA. ○ Medidas de respuesta para la inclusión. ○ Instrumentos y herramientas de evaluación adecuados y variados. ○ Incluye la evaluación de la práctica docente.
COMPETENCIA COMUNICATIVA	40%	○ Puesta en escena: seguridad, claridad, persuasión... ○ Recursos comunicativos variados para captar la atención. ○ Competencia comunicativa. ○ Muestra aptitud pedagógica y solvencia docente. ○ Responde con solvencia a preguntas o intervenciones.

El presidente de la Comisión de Selección

La Secretaria de la Comisión de Selección